

Manual del recluso de la instalación correccional del condado de Island

Tabla de contenido

Página de asunto

Introducción	1
Recuperación de costos	2
Artículos de admisión y suministrados	3
Artículos de higiene personal	4
Maquinillas de afeitar / Cortes de pelo / Recortadoras	4
Apariencia personal	5
Servicios telefónicos	5
Visi tación	5
Servicio de correo	8
Correo entrante	8
Correo saliente	9
Servicio de comidas	10
Dietas especiales	10
Uso de la comida como disciplina	10
Limpieza	11
Elementos permitidos	11
Almacenamiento de propiedad personal	11
Recreación	12
Actividades recreativas activas	12
Formularios de solicitud de reclusos diarios	12
Servicios de biblioteca	13
Libros donados: acceso a la biblioteca	13
Referencias legales	14
Servicios médicos	14
Servicios dentales	15
Servicios de salud mental	15
Servicios sociales	15
Diploma de Equivalencia General (Programa GED)	15
Programa de tutoría voluntaria	16

Finalización de la escuela secundaria 16
Consejería por abuso de alcohol /
sustancias 16
Servicios religiosos 16
Asesoramiento individual 16
Películas 16
Comisario de reclusos 16
Normas generales de seguridad 17
Infracciones menores 17
Violaciones mayores 21
Junta de Audiencias Disciplinarias 23
Estado de bloqueo por disciplina 25
Custodia máxima 26
Quejas formales de los reclusos 27
Derecho de presentación 27
Revisión 27
Investigaciones 27
Respuesta 27
Recurso de casación 28

Segregación administrativa 28
Crédito por buen tiempo 28
Excepciones por buen tiempo 29
Infracciones de crédito por buen tiempo 29
Clasificación 30
Tiempo de crédito servido 30
Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión
(PREA) 30
Reproducción y servicios notariales 30

Introducción

Bienvenido a la Isla del condado de Correcciones Fondo. El personal se esforzará para dar cabida a su bienestar a la mejor de su capacidad.

Para muchos, si no la mayoría, de una estancia en un correccional instalación puede causar la ansiedad, la soledad, el estrés, y la depresión. Usted puede experimentar s lEEP interrupción, falta de hambre, y la alteración de la vejiga o intestinales funciones como sus cuerpo se ajusta a su nueva d i et, ca lOric iNtake, el consumo de líquidos y reducida física actividad.

Si bien aquí se puede exper i cia de peso ga i n o pérdida , esto es normal. Usted va a ser proporcionado con tres (3) nutricionales de las comidas aprobadas por una marca registrada dietici una y nutricionista. Las comidas cumplen o exceden los nutricionales estándares como es requerido por el USDA, NCCHA , ACA y la Isla del Condado de un ponderado promedio por encima de 2600 calorías para adultos inmates. El local de agua tiene un único sabor , pero es perfectamente aceptable para el consumo y que se animó a beber el agua a Remai n hidratado.

Nos animamos a que para permanecer en contacto con la familia y amigos , y para tomar ventaja de las visitas oportunidades. Contamos con un servicio telefónico contratado para su uso. Si usted es incapaz de establecer un te lEphone cuenta , wr i ting mater i al es disponible.

Para garantizar que los reglas de la instalación están no violan , leer su Inmate manual en su totalidad. Por favor pedir a un Correciones Adjunto para aclarar si algo es no claro a usted o si usted tiene preguntas. Haga uso de su formulario de solicitud diaria de recluso (cometa) para completar sus solicitudes.

Isla del condado de Corrección Facilidad es un costo de recuperación de facilidad. Lo que cuesta a albergar a que en esta facilidad va ser recogido de su reo cuenta. Si se deja con un negativo equilibrio , nos vamos a recoger el equilibrio si regresa.

El más común razón de un preso a recibir disciplinarias acción o sanciones está su no reading del Recluso Manual emitió a ellos en la reserva. Cada preso se llevó a cabo a la misma norma. La ignorancia de un facilidad y regla, regulación, política o procedimiento es no suficiente para excusar inapropriate comportamiento.

Si cualquier Provisión en la de este Manual del interno o su aplicación a cualquier inmate o circunstancia es que la es inválida, el resto de la Preso Manual, o la aplicación de las disposiciones a otros inmates o circunstancias se no afectados. Las reglas y regulaciones contenidas en este documento están diseñadas para establecer Estándares de Conducta y Comportamiento para los presos en esta instalación. Cada miembro del personal de esta instalación tiene la responsabilidad de ayudar a los presos a lograr un comportamiento aceptable y autocontrol. Es imperativo que los presos cumplan con las reglas y regulaciones de esta instalación.

Jose Briones
Administrador adjunto de la cárcel
Centro correccional del condado de Island

Recuperación de costos

Los costos incurridos por la instalación como resultado del encarcelamiento de un recluso se recuperarán, siempre que sea posible. Los elementos de posible recuperación de costos incluirán, entre otros :

1. Los costos incurridos como resultado del mal uso, abuso, negligencia y / o destrucción intencional de cualquier propiedad de la instalación, esto incluye ropa y ropa de cama. *Es posible que haya cargos penales adicionales pendientes dependiendo de las circunstancias.*
2. Los costos incurridos en el suministro de artículos de higiene personal y suministros para escribir cartas.
3. Los costos del tratamiento médico y / o dental, incluidos los medicamentos recetados o medicamentos (incluidos los medicamentos de venta libre) y la tarifa de copago por la visita por enfermedad y la visita del director médico .
4. Los medicamentos recetados por el Director Médico de la instalación y los medicamentos de venta libre, cremas, champú, bálsamo, etc. recomendados por la enfermera pueden ser rechazados en el momento de su visita; sin embargo, una vez que se soliciten , la instalación recuperará el costo de su cuenta de preso .

Si un recluso tiene fondos, el costo de los servicios prestados se cargará a la cuenta del recluso en el momento en que se proporcione dicho servicio. Los reclusos sin fondos seguirán recibiendo todos los

servicios para indigentes. Los honorarios por esos servicios se cargarán a su cuenta de recluso y se acumularán, sujeto a reembolso, a medida que los fondos estén disponibles. El dinero adeudado por servicios o suministros proporcionados sería recuperado automáticamente por el Sistema Bancario cuando un preso recibe fondos y se ingresan en su cuenta durante esta estadía o visitas posteriores.

Artículos de admisión y suministrados

A cada preso, a su llegada, se le entregarán los siguientes artículos:

- un par de pantalones, una camisa
- un par de sandalias, una toalla
- un par de calcetines, una sudadera
- un par de ropa interior / calzoncillos (hombres)
- Tres mantas
- camisa de una noche (mujeres)
- un par de bragas (mujeres)
- un sujetador (mujeres)

Además, a cada preso se le expedirá :

- un Spork
- una taza para beber
- un colchón
- un manual del interno
- un instrumento de escritura (lápiz flexible)
- un kit de higiene (jabón, cepillo de dientes, pasta de dientes y un peine)

En la liberación o transferencia, a su vez, cada preso en su / su ropa de cama . Dos veces por semana se entregará ropa nueva y una manta a los que permanezcan en la cárcel . Cualquier daño será anotado por el personal de la instalación . Un recluso que abuse, use indebidamente, rompa o dañe de otra manera estos artículos tendrá cargos en su cuenta por el reemplazo de los artículos. El daño de los artículos enumerados anteriormente también puede resultar en condiciones de confinamiento que restrinjan los artículos.

Se requerirá que cada preso se duche al menos una vez cada dos días a menos que una condición médica lo impida. Esto incluye los internos en ADMINISTRATIVAS segregación o bloqueo disciplinarias.

Artículos de higiene personal

Los reclusos indigentes que necesiten artículos de higiene personal deberán solicitarlos en el carrito de medicamentos de la mañana. Todos los reclusos deben solicitar papel higiénico en un formulario de solicitud de reclusos. Se puede escribir una infracción o se pueden establecer restricciones si se encuentra a un preso con cantidades excesivas de artículos de higiene para indigentes o si los está usando indebidamente.

Los presos con dinero deberán comprar los artículos de higiene necesarios en los días regulares de la comisaría. Los artículos de higiene son, en todo momento, la primera prioridad en el gasto de fondos personales.

Maquinillas de afeitarse / Cortes de pelo /

Recortadoras

Maquinillas de afeitarse desechables se expedirán los lunes y los jueves durante el despertador (5:30 AM), a cada preso que lo solicite (incluyendo los internos en Ad disciplinarias o administrativa S por ejemplo regation estado). Las navajas se recogerán , de cada preso al que se le entregó una, aproximadamente entre las 7:00 AM y las 7:30 AM. En la llamada de la navaja, los presos también pueden solicitar cortaúñas (un juego por bloque) . Todos los internos mantendrán las uñas recortadas a no más de 1/4 inche al final del extremo del dedo.

Se proporcionarán cortes de pelo según sea necesario, según la disponibilidad del peluquero. Los cortes de cabello deben ser solicitados en el formulario de solicitud del recluso antes del miércoles anterior por la noche. Cualquier recluso que no solicite un corte de cabello para entonces no recibirá uno hasta el día siguiente. Si se solicitan más cortes de cabello de los que se pueden realizar en un día determinado, los que no se corten serán trasladados a la siguiente visita al peluquero. No se permiten letras, logotipos, números ni diseños como parte del servicio de peluquería.

El costo se basa en la tarifa que cobra el peluquero y, por lo tanto, varía. Los reclusos deben pagar por sus cortes de pelo. Aquellos con los fondos tendrán el costo recuperado de su cuenta de preso s-en el momento del corte de pelo se recibe . A los que no dispongan de fondos se les hará un corte de pelo cada cuatro semanas. El costo se recuperará de su cuenta cuando los fondos estén disponibles.

Se permitirá el recorte de barba y bigote los domingos entre las 8:00 AM y las 4:00 PM.

Apariencia personal

Los reclusos permanecerán completamente vestidos entre las 5:30 a. M. Y las 9:00 p. M., Excepto cuando el personal médico les autorice a estar en sus literas individuales o duchándose.

Los reclusos no alterarán ni cambiarán la apariencia o función de ningún artículo emitido. Se prohíbe subirse las perneras de los pantalones, mangas de camisa, etc., sin aprobación previa, y solo como medida de seguridad. Las piernas de los pantalones no se meterán dentro de los calcetines.

Servicios telefónicos

Todas las llamadas se realizan por cobrar. Las llamadas telefónicas se registran automáticamente y se pueden monitorear. Las llamadas realizadas al abogado que lo representa a usted oa los miembros de su equipo legal no serán monitoreadas sin una orden judicial. Es la responsabilidad del preso para asegurar que la información Procuradora se encuentra archivada en la cárcel cuando el abogado externo del Condado se retiene o se utiliza de manera que el número de teléfono se puede colocar en el sistema de llamada.

Los reclusos no usarán teléfonos comerciales excepto en casos de emergencia verificada, y solo cuando lo autorice un miembro del personal.

Excepto por razones extraordinarias, los presos no pueden recibir llamadas telefónicas o mensajes que no sean de emergencia a menos que sean autorizados por un supervisor. Los presos serán informados de los

mensajes de emergencia lo antes posible después de recibir el mensaje, pero no más de una hora después de su recepción.

Las llamadas a abogados u oficiales de libertad condicional / libertad condicional pueden restringirse solo al recibir una solicitud por escrito del abogado o el oficial. La solicitud debe indicar en qué medida y en qué circunstancias se restringirán las llamadas. La solicitud se archivará en el archivo del recluso.

En el caso de que un funcionario público (es decir, oficial de libertad condicional, defensor público, etc.) se niegue a aceptar su llamada "por cobrar", deberá comunicarse con esa persona / agencia por carta.

Las llamadas telefónicas personales pueden restringirse como una acción disciplinaria por violación de las reglas telefónicas o por motivos de seguridad. El uso del teléfono puede suspenderse durante emergencias.

Si otros internos dentro del bloque de celdas están esperando para usar el teléfono, usted está obligado a limitar sus llamadas a diez (10) minutos de duración. Hará una llamada a la vez, permitiendo que todos los demás tengan la oportunidad de hacer una llamada cada uno, antes de realizar una segunda llamada.

No se permite a los presos realizar llamadas de tres vías o compartir el teléfono cuando hacen una llamada. Los reclusos observados pasando el teléfono o haciendo llamadas por otros pueden ser sancionados con la pérdida de los privilegios del teléfono.

Los reclusos no están autorizados a utilizar el teléfono de otro interno PIN o compartir su propia cuenta. Los reclusos observados compartiendo un PIN de teléfono pueden ser sancionados con la pérdida de los privilegios del teléfono.

Visitación

Los reclusos que hayan sido enviados a la custodia de la cárcel del condado de Island, bajo fianza u otras condiciones previas para su liberación, pueden recibir visitas en su primer día de visita después de su período de adoctrinamiento / orientación de 24 horas. No se permitirán visitas regulares antes de completar el período de 24 horas. Todos los teléfonos de visitantes se registran automáticamente y pueden ser monitoreados.

A los reclusos sentenciados por tres días o menos no se les permitirá visitas (excluyendo las visitas de clérigos y abogados).

Los internos participan en actividades recreativas o programas especiales, es decir, hacer punto, la paternidad, clases de GED, etc., deberá no ser eliminado de esas actividades. Se aconseja a los visitantes de las veces que la actividad está programada para terminar y pidió que regresara en ese momento para la visita.

VISITAS GENERALES

Las visitas son entre las 1:30 PM y las 4:00 PM los domingos, miércoles y viernes para los reclusos cuyo apellido comience con AL. Martes, jueves, sábado para internos cuyo apellido comience con MZ. No habrá visitas durante los días festivos del condado o durante períodos de cortes de energía. A cada preso se le permiten dos visitas por día de visita, de dos personas cada una. El mismo visitante no utilizará ambas sesiones de visita.

La visita general tendrá una duración que no excederá los veinte minutos para los visitantes que residan en Whidbey Island. A todos los demás visitantes se les permitirá un período de visita que no exceda los cuarenta minutos. Las visitas de los presos no excederán un total de cuarenta minutos por día, a menos que lo autorice un supervisor de la instalación. Reo Worker visitas serán guiadas por el preso Worker manual.

LOS VISITANTES ESTÁN SUJETOS A LAS SIGUIENTES REGLAS

1. Los visitantes deben tener 18 años de edad y poseer una identificación con fotografía. A excepción de los cónyuges, un padre o tutor legal acompañará a los visitantes menores de dieciocho años.
2. Los visitantes de 16 años o más deben mostrar prueba de su identidad, con algún tipo de tarjeta de identificación con fotografía.
3. Los visitantes deben registrarse en la Sala de Control.
4. No más de dos visitantes pueden visitar a un preso al mismo tiempo (excluyendo a los niños demasiado pequeños para dejarlos en el vestíbulo sin supervisión).
5. Los artículos traídos a la instalación para los reclusos serán inspeccionados por el personal antes de su aceptación. Los artículos autorizados para la aceptación son dinero en efectivo, anteojos, medicamentos, biblias y libros escolares. No se aceptarán otros artículos sin la aprobación de un supervisor de la instalación.
6. Las pertenencias personales de los visitantes deben guardarse en los casilleros del vestíbulo antes de la visita. No se permiten paquetes, maletines (excepto que se indique lo contrario) , teléfonos celulares, cámaras, dispositivos de grabación, bolsas de bebé y carteras en el área de visitas.
7. Los visitantes deben irse inmediatamente cuando llegue otro visitante para reunirse con el preso. Los visitantes no deben detenerse para saludarse, intercambiar información o demorarse, sino salir.
8. Las visitas de contacto están restringidas a los abogados que representan al recluso y pueden extenderse a los funcionarios públicos, oficiales de la policía y correccionales, INS, DOC, representantes del comando militar, clero y otros autorizados por un supervisor de la cárcel .
9. Cualquier visitante que traiga o intente traer cualquier artículo de contrabando a la instalación estará sujeto a arresto y enjuiciamiento.
10. Los presos y visitantes deberán comportarse de manera apropiada en todo momento. Los visitantes que parezcan estar ebrios o actúen de manera inapropiada no se les permitirá visitar. Cuando un preso o visitante actúa de manera inapropiada, el personal terminará la visita, le indicará al visitante que se vaya y lo devolverá a su celda. Se ingresará un informe del incidente en el archivo del preso.
11. Los visitantes deberán abandonar el área de visitas o el vestíbulo cuando el personal de la cárcel se lo indique .
Los visitantes no deben ingresar a ninguna otra área de la instalación a menos que sean escoltados por el personal de la cárcel .
12. A los visitantes que intenten comunicarse con los presos, ya sea antes o después de las visitas normales, se les puede negar la visita a ese preso por el resto de su confinamiento.

13. Todos los visitantes y las pertenencias que los acompañan están sujetos a registro. Los letreros que dan aviso de esto se colocan de manera visible en las entradas de la instalación y en la entrada del área de visitas. Cualquier persona puede rechazar un registro pero, después de tal rechazo, se le puede negar la entrada.

LA VISITA SERÁ DENEGADA SI:

1. El visitante ha estado encarcelado en los últimos 180 días.
2. El visitante o preso es perturbador o abusivo.
3. El visitante parece estar bajo la influencia de alcohol o drogas.
4. El visitante se niega a mostrar identificación.
5. El recluso rechaza la visita.
6. El visitante tiene una orden de arresto que incluye órdenes de no extradición.
7. Existe una orden de no contacto entre el visitante y el preso.
8. A discreción de un supervisor.

Siempre que a un visitante se le niegue la entrada durante las horas regulares de visita, el preso recibirá un aviso de la negativa indicando las razones. El preso tiene derecho a que tal decisión sea revisada por un supervisor de la cárcel. Si se solicita por escrito, se proporcionará al preso una respuesta por escrito indicando las razones para denegar el acceso al visitante y se hará parte de su expediente.

VISITAS FUERA DEL HORARIO (VISITAS FUERA DEL HORARIO NORMAL)

Los reclusos pueden recibir visitas de abogados que los representen; funcionarios públicos, representantes militares de JAG / comando o clérigos en horarios que no sean los horarios generales de visita. Estas visitas están permitidas, ya que no interfieren con la seguridad o protección de las instalaciones ni interrumpen indebidamente las funciones diarias necesarias.

Las visitas oficiales pueden realizarse todos los días, de lunes a viernes, entre las 8:00 a. M. Y las 8:30 p. M., Excluyendo los horarios de las comidas. Las solicitudes de visitas en otros momentos (sábados, domingos o feriados del condado) deben ser aprobadas por un supervisor de la cárcel antes de la visita.

Las visitas oficiales se considerarán confidenciales. Todas las visitas oficiales de abogado / cliente se llevarán a cabo en una sala de entrevistas.

El personal inspeccionará todos los papeles y materiales legales en busca de contrabando en presencia del abogado visitante, el funcionario público o el clero, pero no los leerá. Los papeles seleccionados serán devueltos al visitante y retenidos en su posesión para la sesión de visita.

A los representantes de los medios de comunicación se les puede permitir entrevistar a los reclusos dentro del horario anterior siempre que:

1. El representante de los medios presenta una solicitud por escrito para la entrevista y el Sheriff o uno de sus administradores la aprueba.

2. Se asegura la aprobación por escrito del abogado del recluso, si el recluso no es sentenciado.

y

3. El preso da su consentimiento para la entrevista.

LÍMITES DE TIEMPO

No habrá límite de tiempo para abogado / cliente. Las visitas de abogados terminarán a las 8:30 PM. Las visitas del clero pueden limitarse a 40 minutos. Las visitas oficiales se limitarán al tiempo necesario para concluir los negocios, pero finalizarán a las 8:30 p.m.

VISITAS ESPECIALES

Las visitas, que no sean visitas generales o visitas oficiales, no están autorizadas a menos que un supervisor haya dado su aprobación previa. Las razones incluyen, pero no se limitan a :

1. Otras agencias policiales / correccionales, DOC, NCIS, visita legal militar.
2. Necesidades legales o religiosas de buena fe.
3. Emergencia (es decir, muerte de un familiar inmediato).

SERVICIOS DE CORREO

Para mantener los lazos comunitarios y familiares, y el acceso a los tribunales, los abogados y los medios de comunicación, la instalación brinda servicios de correo a los reclusos. Los servicios de correo solo estarán restringidos cuando sea necesario para mantener la seguridad y el orden. El correo entrante o saliente se retendrá no más de un día hábil a menos que el recluso esté temporalmente fuera de la instalación.

CORREO ENTRANTE

Las cartas / correspondencia dirigida a los reclusos deben tener una dirección de retorno o el recluso debe poder proporcionar una. De lo contrario, se le puede negar la entrega. El personal abrirá el correo y lo inspeccionará en busca de contrabando antes de la entrega . El correo legal de los abogados, el tribunal, o elegidos federales, estatales, del condado, tribales , o funcionarios de la ciudad no se aplicarán y serán inspeccionados en presencia del interno.

El correo se puede leer solo si hay evidencia clara y convincente de que la correspondencia representa una amenaza para la seguridad de la instalación, los funcionarios públicos o el público en general , o si se está utilizando para promover actividades ilegales. La lectura del correo de un preso se documentará en el registro de correo del preso.

Contrabando significa cualquier artículo o cosa que una persona confinada en un centro de detención tiene prohibido obtener o poseer por ley, regla, regulación u orden de un tribunal (RCW 9A.76.010). El contrabando se entregará al empleado de la oficina del Sheriff para el manejo como evidencia, por medidas disciplinarias , o un posible procesamiento.

Se aceptarán libros, revistas y periódicos si provienen directamente de la editorial, el club de lectura o el minorista por correo. No hay libros de tapa dura se permitirá , éstos se colocan en el preso ' s propiedad personal. Todos los artículos serán inspeccionados en busca de contrabando para determinar si están permitidos en la cárcel . No se aceptarán libros, revistas ni periódicos generados por computadora (descargados) . Todos los libros, revistas y periódicos que ingresen al bloque pasarán a ser propiedad de la cárcel .

Los materiales no permitidos se colocarán en la propiedad personal del preso. Cuando tales materiales son retenidos de un recluso, el recluso recibirá un aviso por escrito de que se está negando el material, acompañado de una explicación de la (s) razón (es) de la negación. El preso tendrá derecho a que la decisión sea revisada por un supervisor de la cárcel mediante solicitud por escrito. Se le dará al recluso una decisión por escrito de la negación . Los siguientes artículos no serán permitidos dentro de la cárcel y se colocarán directamente en la caja de propiedad del preso: postales, tarjetas de felicitación en capas o que funcionan con pilas , letras o dibujos en crayón, letras o dibujos en pintura.

El correo se recibe en las instalaciones todos los días, excepto los sábados, domingos y feriados. El correo se entregará a los presos a más tardar a las 9:00 PM todos los días.

Ningún cheque personal recibido por correo será depositado en la cuenta del preso. Los cheques personales recibidos por correo se colocarán en la caja de propiedad del preso.

Solo se aceptará efectivo, cheques de caja , giros postales o cheques de agencias gubernamentales para colocarlos en la cuenta de un recluso. El cheque de caja o giro postal se hará pagadero a: Island County Inmate Trust Account FBO (nombre del recluso). Las agencias gubernamentales incluyen agencias municipales, del condado, estatales, tribales y federales.

Los cheques de nómina, que no sean los enumerados anteriormente, no se colocarán en la cuenta del preso sin la aprobación previa de un supervisor.

Si se recibe correo entrante para un preso que ya no está bajo custodia, el oficial sellará el correo "Devolver al remitente".

CORREO SALIENTE

Los reclusos pueden mantener correspondencia con cualquier persona que no esté encarcelada en una instalación correccional, siempre que cada carta tenga el franqueo y la dirección de devolución correctos. La dirección correcta es:

Nombre del recluso
Cárcel del condado de Island (IMS)
Apartado de correos 5000
Coupeville, Washington 98239-5000

A cada preso se le entregará un instrumento de escritura (bolígrafo flexible) . Los reclusos con fondos deberán comprar el correo y los materiales de escritura a través del comisario de reclusos según sea necesario. Los reclusos sin fondos pueden solicitar materiales de escritura hasta (3) cartas por semana. A esos presos también se les puede proporcionar material de escritura para cartas a los abogados y los tribunales, más allá del (3) por semana permitido para correo personal. Los artículos emitidos serán cargados contra la cuenta del preso para la recuperación de costos posterior, en caso de que el preso reciba dinero.

El personal recogerá el correo saliente a diario. Al recoger el correo, se debe inspeccionar para asegurarse de que esté sellado y con la dirección (incluida la dirección del remitente). Cuando a un preso se le prohíbe enviar una carta, se le dará al preso la carta y una notificación por escrito indicando el motivo de la desaprobación.

El personal puede abrir e inspeccionar el correo saliente . Si se detectan violaciones o problemas de seguridad, se pueden imponer medidas de seguridad adicionales y posibles cargos.

No se intercambiarán correos ni mensajes entre los reclusos confinados en este Jail. El correo o los mensajes no serán enrutados a través de un tercero para reenviarlos, o con el propósito de efectuar comunicación de ningún tipo con otro preso. Los sobres con dibujos o escritura que no sean las direcciones Para / De se devolverán como no entregables.

La oficina de correos de EE. UU. Puede rechazar el correo con demasiada escritura o trabajo artístico en el frente (lado de la dirección). Estas cartas devueltas a la cárcel se colocarán en la caja de propiedad del preso.

SERVICIO DE COMIDAS

Se sirven tres comidas al día, al menos una comida caliente. Los tiempos de servicio aproximados son: Desayuno - 6:00 AM Almuerzo - 11:30 AM Cena - 4:30 PM

Las comidas se pueden servir antes o después para adaptarse a las interrupciones dentro de la instalación.

Las comidas se servirán en el bloque de celdas y se comen en las habitaciones día. En unidades de dormitorio, comidas se puede comer en las mesas grandes o pequeñas. Aparte de H-Block, no se permiten bandejas de comida y comida (que no sea la comisaría) en celdas individuales a menos que: 1) el preso esté en estado de encierro, 2) autorizado por el personal o, 3) por razones médicas. Cada preso recibirá una bandeja de comida y devolverá la bandeja a pedido. Se prohíbe a los reclusos llevar la bandeja de otra persona, excepto bajo la dirección de un miembro del personal. Los alimentos que falten se informarán al oficial de servicio antes de que el preso haya salido por la puerta.

Cada recluso apilará la bandeja para recogerla en la puerta del bloque de celdas, excepto cuando se le proporcione a un recluso discapacitado bajo la dirección de un miembro del personal. La pila de bandejas se entregará al personal cuando se le indique.

Los reclusos deben consumir alimentos de la bandeja que les proporcione el personal. Ningún preso podrá comer comida de ninguna otra bandeja. Los reclusos no almacenarán, ocultarán, esconderán, intercambiarán, regalarán o manipularán incorrectamente alimentos.

Los presos que deseen no comer deben avisar personalmente al miembro del personal en la puerta del bloque de celdas en el momento en que se sirve la comida. El miembro del personal debe observar visualmente a cualquier preso que rechaza una comida.

DIETAS ESPECIALES

Las dietas especiales para los internos se proporcionan cuando es ordenado por un personal médico o cuando las reacciones alérgicas a ciertos alimentos se observaron en el momento de la reserva. Se observarán estrictamente las dietas ordenadas por el personal médico.

Si es posible, las solicitudes de dieta se cumplirán cuando la doctrina religiosa dicte específicamente el consumo de alimentos. EJEMPLO: No se puede comer carne de cerdo en ninguna forma por ningún motivo. Las dietas vegetarianas se consideran una elección personal y no se aceptarán a menos que se demuestre que cumplen con los criterios anteriores o que el personal médico o un supervisor de la cárcel lo indiquen de otra manera.

USO DE ALIMENTOS COMO DISCIPLINA

Los internos en Segregación Administrativa recibirán la misma comida que la población en general a menos que el personal médico prescriba lo contrario o por creencias religiosas. La comida no se utilizará como forma de disciplina. El método en el que un recluso recibe su comida puede ser alterado para mantener la seguridad de la instalación, el personal y otros reclusos cuando un recluso usa

indebidamente los alimentos o los artículos de entrega de alimentos de manera inapropiada. Las restricciones a los utensilios, bandejas de comida y contenedores son elementos que pueden ser restringidos o alterados para mantener la seguridad de la instalación, la seguridad del personal y los presos.

LIMPIEZA INTERNA

Los reclusos serán responsables de mantener su área limpia, higiénica y ordenada. Esto incluirá:

1. La celda de los reclusos
2. Área de día dentro de su bloque de celdas
3. Área de ducha dentro de su bloque de celdas
4. Todas las áreas comunes

A las 5:30 AM todos los días, las luces se encenderán y el personal de la cárcel comenzará a distribuir equipo de limpieza en las áreas de las celdas de los presos. Se requiere que cada preso limpie su celda individual. Todos los presos de cualquier bloque de celdas deben trabajar juntos con el fin de limpiar la sala de estar, las áreas de ducha y las instalaciones dentro de sus bloques de celdas. Se requerirá que los reclusos vuelvan a limpiar las áreas que no estén limpias, sanitarias ni ordenadas.

Las literas permanecerán hechas cuando no estén en uso hasta que las luces se apaguen aproximadamente a las 9:00 p.m.

Los reclusos se asegurarán de que sus pertenencias personales ; (libros, cartas, materiales de lectura, etc.) están cuidadosamente apilados en su celda en todo momento. Ninguna persona colocará, colocará, exhibirá, adjuntará o de otro modo colgará ningún artículo, dibujo, imagen, letra, fotografía o artículo no aprobado de ninguna pared, accesorio, techo, luz o ventilación.

Nada se colocará de manera que obstruya u oscurezca la vista de cualquier miembro del personal. No se colocará nada sobre, sobre o alrededor de ningún dispositivo de seguridad, ventana, puerto de visualización, ventilación, luz, alarma de incendio o cabezal de rociador.

ARTÍCULOS PERMITIDOS

A cada preso se le permiten los siguientes artículos personales:

1. Tres fotografías que no excedan las 3,5 pulgadas por 5,5 pulgadas sin marco, sin respaldo rígido o un montaje fotográfico ilimitado de 8,5 x 11 . Se permiten fotos generadas por computadora.
2. Dos (2) libros religiosos, incluidos los proporcionados por la instalación.
3. Libro de colegio / escuela, o libro de texto por correspondencia y un libro de trabajo para ese libro de texto .
4. Salvo lo dispuesto en el presente, no se permitirá ningún artículo adquirido fuera de la instalación dentro de la instalación, sin la aprobación previa de un supervisor.

Los reclusos cuya celda contenga material voluminoso deberán ser dirigidos a separar los artículos que deseen mantener en su área de celda / litera y colocar el material restante en su caja de propiedad.

ALMACENAMIENTO DE PROPIEDADES PERSONALES

Un juego de ropa de civil se puede guardar en el casillero de propiedad personal del preso. Los artículos que normalmente se encuentran en los bolsillos o en el bolso también se pueden almacenar. Estos artículos generalmente se consideran billeteras, carteras, peines, etc. Todo el dinero estadounidense se ingresa en la cuenta del preso. Las excepciones a esto son lo que el recluso considera que son "monedas y billetes de colección", así como cambio suelto.

Cuando sea liberada / transferida, cualquier propiedad dejada en la Cárcel debe ser recogida dentro de los 60 días o será eliminada de acuerdo con Washington Statue (RCW 63.40) . La propiedad puede ser liberada utilizando un formulario de Liberación de Propiedad Personal. El formulario de Liberación de propiedad personal está disponible mediante solicitud de ficha (ki te). Los presos no recibirán propiedad personal o pertenencias en esta instalación sin la aprobación previa de un supervisor de la cárcel .

RECREACIÓN

Los reclusos pueden participar en actividades recreativas pasivas en la sala de estar y las áreas de celdas de 5:30 a. M. A 9:00 p. M., Cuando no se les requiera participar en otras actividades.

A los presos se les permite jugar a las cartas y otros juegos de mesa en el área de la sala de estar. El personal proporcionará juegos propiedad de la instalación a solicitud del recluso. Las mesas estarán libres de juegos, periódicos, libros, etc. para que puedan usarse para comer.

ACTIVIDADES RECREATIVAS ACTIVAS

La instalación brindará a los reclusos la oportunidad de recreación activa. No se requiere asistencia. Todas las actividades en la recreación patio serán sin contacto. Si una actividad que se percibe como siendo una actividad de contacto que se terminó periodo de recreo. Una hora de recreo se ofrecerá Lunes, MIÉRCOLES Y viernes, a excepción de aquellos internos en D es disciplinario Lockdown o en un estado de Segregación Administrativa . La recreación puede continuar hasta el cierre nocturno para cumplir con este requisito. Los reclusos en recreación NO serán removidos de recreación para visitas generales. Los visitantes esperarán o regresarán después de la finalización del período de recreación.

FORMULARIOS DE SOLICITUD DIARIA PARA RECLUSOS

El personal proporcionará un formulario de solicitud de recluso diariamente. Se utilizará para todas las solicitudes, excepto las compras de la comisaría. Cada formulario se completará con el nombre de los presos y se sellará con la fecha para la que fueron destinados . Los formularios no son transferibles a ninguna otra fecha o preso. Los formularios de solicitud se recogerán en el cierre nocturno (9:00 p.m.). Es posible que no se cumplan las solicitudes tardías .

Los formularios de solicitud se deben utilizar para los siguientes tipos de solicitudes:

- * Citas con supervisor
- Llamada por enfermedad (enfermera / médico) (deberá completar un formulario de solicitud médica azul)
- Solicitud de salud mental (deberá completar un formulario de solicitud de salud mental rosa)
- Restablecimiento de privilegios
- Examen de un defensor público
- Solicitud de exención de cualquier regla / regulación existente
- Cortes de pelo
- Papel higiénico y artículos de higiene.
- Material de escritura (presos sin fondos)
- Para participar en programas ofrecidos por esta instalación

- Notario
- Encargado de cobros
- Formulario de quejas
- Formulario de solicitud para hablar con un supervisor

* Las solicitudes para hablar con un supervisor se pueden hacer después de que haya intentado resolver su necesidad o inquietud con un asistente . Una solicitud para hablar con un sargento o teniente también indicará el motivo. Si no desea verbalizar su solicitud , puede enviarla por escrito.

Cualquier formulario de solicitud que contenga solicitudes de artículos "frívolos" (bebidas alcohólicas, televisores, compañeros de celda del sexo opuesto, etc.) o blasfemias resultará en la denegación de todos los artículos solicitados y posiblemente resulte en una infracción .

El formulario de solicitud (Kite) no se debe utilizar para solicitar citas con su defensor público asignado; debe llamarlos o escribirles. Que un re también no para enviar notas a los defensores de los médicos-supervisores-públicas. Si está representado por un abogado , solicite cualquier evaluación de dependencia química o salud mental a través de ellos.

SERVICIOS DE BIBLIOTECA

Dos carritos de libros están equipados con una selección de textos, novelas, revistas y otros materiales de lectura. Se entrega un carro a cada bloque de celdas dos veces por semana.

Cada preso puede poseer un total de (4) libros / revistas en su celda, además de dos libros religiosos. Los libros / revistas en exceso se deben quitar de las áreas de las celdas en el carrito de libros o en el carrito de limpieza diaria.

Los libros de naturaleza especial (paseos en bote, aviación, campamentos, cocina, etc.), pero no el título y el autor específicos, se pueden proporcionar a los presos interesados cuando se soliciten en un formulario de solicitud de presos. No se proporcionarán libros o revistas adicionales .

No se eliminará nada de ningún material de lectura propiedad de la instalación. Cualquier material suelto permanecerá con el libro, revista o periódico. Dañar cualquier material de lectura resultará en la pérdida de los privilegios de la biblioteca.

Los presos pueden intercambiar libros y revistas entre ellos en el compartimento asignado entre el intercambio de carrito de libros.

LIBROS DONADOS

La instalación acepta donaciones de libros / revistas. Antes de poner el material de lectura donado a disposición de los presos, el material será inspeccionado cuidadosamente para detectar contrabando. Los amigos o familiares de un preso pueden traer libros y revistas a la instalación para el uso general de todos los presos. Después de la comida del mediodía, los carritos de libros se pueden intercambiar con otros bloques de células s .

Los presos pueden comprar libros de editoriales o suscribirse a revistas y periódicos. Un preso que solicita comprar un libro o una suscripción deberá:

1. Complete un formulario de publicación / suscripción
2. Envíe el formulario, en un sobre con la dirección (sin sellar), junto con un Formulario de Solicitud de Preso autorizando que la compra se realice con los fondos del preso. Las suscripciones no se enviarán después de que el preso haya dejado esta instalación. El material pasará a formar parte de la biblioteca del recluso.

Los reclusos que se suscriban a periódicos u otras publicaciones fechadas no pueden retener copias de estos artículos en su celda.

Los libros, revistas o periódicos pueden estar prohibidos en las instalaciones si incluyen:

1. Fotografías o dibujos explícitos de personas desnudas cuyos órganos sexuales estén expuestos.
2. Ilustración y / o texto que muestre o describa la fabricación o fabricación de armas.
3. Fomentar el comportamiento violento o perturbador de los presos o amenazar la seguridad del personal, los presos o la seguridad de la instalación.
4. Tapa dura o tapa dura

Cuando a un recluso se le niega la recepción de material prohibido, él / ella recibirá una notificación por escrito del motivo de dicha denegación. El recluso puede apelar la decisión dentro de los 5 días, por escrito, a un teniente especificando los motivos de la apelación.

REFERENCIAS LEGALES

Excluyendo fines de semana y días festivos del condado, un supervisor hará un esfuerzo razonable para obtener material de referencia legal solicitado por los presos .

Los reclusos que deseen acceder a materiales legales deberán completar un Formulario de solicitud de recluso que describa los materiales solicitados , lo más fielmente posible. Si el material solicitado está disponible en la instalación, el personal se lo proporcionará al preso. Los reclusos pueden utilizar materiales de referencia legal a diario, durante períodos de tiempo razonables , cuando no se les requiera participar en otras actividades. Los reclusos pueden comprar material y suministros de referencia legal.

Los presos pueden solicitar material de la Biblioteca de Derecho llenando un Formulario de Solicitud de Biblioteca de Derecho.

SERVICIO MÉDICO

La información del expediente médico del recluso es confidencial y está sellada cuando se le da de alta de esta instalación. La divulgación de cualquier información de ese registro requiere el consentimiento por escrito del preso o una orden judicial. Si lo transfieren a otra institución, el registro médico (o copias) se enviarán a ese centro, como parte permanente de su gestión de salud.

Todos los reclusos que tengan conocimiento de alguna enfermedad específica, alergia o tratamiento médico en curso que no se haya revelado durante la reserva, deben notificar al personal de inmediato para asegurarse de recibir atención médica adecuada . E. Los reclusos que deseen ver a un miembro del

personal médico deben solicitar dicho servicio llenando el ; PRESO MÉDICA formulario de solicitud. Estos formularios están en el carrito de medicamentos y están disponibles (entregados) en cada bloque cuatro veces al día.

El personal de guardia evaluará las solicitudes médicas de EMERGENCIA.

El personal de la cárcel, a través de instrucciones escritas del personal médico del centro o del dentista, puede dispensar todos los medicamentos (recetados y sin receta) cuando el personal médico no esté disponible.

Los medicamentos no serán retenidos , almacenados (apilados) o poseídos por ningún preso. Los medicamentos se ingerirán a la vista y bajo la dirección del personal. Los presos pueden rechazar la medicación. El personal debe ser informado de ello en el momento en que se dispensa el medicamento.

Los medicamentos en posesión de un preso que está siendo registrado en la instalación serán respetados por el personal de correcciones siempre que el medicamento cumpla con los siguientes criterios;

el medicamento está en el envase original de la prescripción, la prescripción no tiene más de dos (2) meses de antigüedad y que la cantidad recetada, si se toma según las indicaciones, dejaría la cantidad / cantidad de medicamentos presentes, y el medicamento es recetado por un proveedor de atención médica . El personal correccional no emitirá suplementos, medicamentos homeopáticos o naturopáticos . Los medicamentos recetados, incluidos los suplementos, los medicamentos homeopáticos o naturopáticos , se enviarán al personal médico para su evaluación.

El personal médico puede continuar, ajustar la cantidad o frecuencia de distribución o suspender cualquier medicamento.

Todos los medicamentos serán verificados antes de dispensarlos. Las recetas más allá de la fecha o los límites de dosis se rechazarán hasta que un personal médico pueda evaluar la receta con el médico que prescribe. Los medicamentos suministrados por esta instalación no se entregarán en el momento del alta a menos que se determine que un preso es indigente. Los presos pueden ser liberados a la comunidad con un suministro de medicamentos para siete días y una receta por escrito de 30 días .

Los presos no se quitarán ningún yeso, aparato ortopédico u otro aparato médico, excepto según lo ordene el personal médico.

Se recuperarán todos los costos del tratamiento médico y / o dental incurridos por la instalación, como resultado del encarcelamiento de un preso. Se cobrará un copago de \$ 5.00 por visitas por enfermedad. A los reclusos con fondos se les deducirá dicha tarifa de su cuenta de recluso. A los que no tengan fondos no se les negará la visita por enfermedad. La tarifa se cargará a su cuenta y el costo se recuperará en una fecha posterior , si se recibe dinero. A los reclusos a quienes el personal les indique que asistan a una visita por enfermedad o sean atendidos por el médico de la institución, no se les cobrará un copago.

A los reclusos que soliciten una visita por enfermedad y sean remitidos por la enfermera para que los vea el médico de la institución, se les cobrará la visita a menos que se nieguen a ser atendidos. El tratamiento médico y dental que se requiera no se negará debido a la incapacidad del recluso para pagar.

SERVICIOS DENTALES

Se proporcionará atención dental de emergencia a los reclusos que experimenten problemas dentales agudos como dolor SEVERO, infección, encías sangrantes o prótesis dentales rotas necesarias para comer.

Los reclusos deberán solicitar atención dental de emergencia en el FORMULARIO DE SOLICITUD MÉDICA DEL RECLUSO. Al recibir la solicitud, la enfermera de la instalación evaluará la queja. Si es necesario, una cita se hará con un dentista local para el examen y tratamiento limitado a las extracciones. Si el recluso puede hacer arreglos para el pago por adelantado del cuidado dental regular, un supervisor deberá tomar las disposiciones necesarias para el acceso a los dentistas locales. La programación de la atención de rutina será la conveniencia de la instalación.

Para otra atención que no sea de emergencia, la autoridad para el trabajo dental para los reclusos detenidos para otras agencias debe confirmarse antes del tratamiento.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Los presos pueden solicitar asesoramiento u otros servicios de salud mental completando un FORMULARIO DE SOLICITUD DE SALUD MENTAL PARA PRESOS. Los presos que tienen un abogado utilizarán sus servicios para solicitar asesoramiento.

SERVICIOS SOCIALES

La cárcel tiene una lista de recursos comunitarios disponibles, con direcciones y números de teléfono. Un recluso que solicite servicios sociales o asesoramiento deberá documentar la solicitud en un Formulario de solicitud de recluso. Un sargento o teniente determinará el recurso comunitario apropiado, mediante el uso de la lista de recursos comunitarios, para proporcionar los servicios solicitados por el preso. No se requerirá que los reclusos reciban servicios de asesoramiento a menos que el tribunal correspondiente lo apruebe. Todas las sesiones de consejería para presos se llevarán a cabo en una sala de entrevistas.

PROGRAMA DE DIPLOMA DE EQUIVALENCIA GENERAL (GED)

Los reclusos que deseen participar en el programa GED deberán solicitarlo mediante la presentación de un formulario de solicitud de recluso. Expediente del interno será revisado para determinar si cumplen con los elegibilidad y requisitos.

PROGRAMA DE TUTORÍA PARA VOLUNTARIOS

Los reclusos que deseen recibir tutoría en matemáticas, lectura, escritura, etc. solicitarán esos servicios en un formulario de solicitud de reclusos. Un supervisor organizará la programación de sesiones de tutoría individuales.

FINALIZACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA

Si actualmente está inscrito en la escuela secundaria y desea continuar mientras está aquí, envíe una solicitud en un Formulario de solicitud de recluso. El maestro designado por la instalación trabajará con usted para completar sus estudios.

ASESORAMIENTO SOBRE ABUSO DE SUSTANCIAS ALCOHOL I

El personal anónimo local de alcohol y narcóticos proporciona reuniones de grupo. Estos programas se brindan semanalmente según la programación y la disponibilidad del patrocinador. Los grupos se gestionan de forma rotativa por grupo.

SERVICIOS RELIGIOSOS

Los programas pueden llevarse a cabo de la siguiente manera:

Estudio religioso - Martes 6:00 PM - 8:30 PM Servicios religiosos - Domingo 2:00 PM - 4:00 PM

Los servicios para hombres y mujeres estarán separados. Los internos clasificados como riesgo para la seguridad se organizarán de forma individual.

ASESORÍA / SERVICIOS INDIVIDUALES

Los presos que deseen asesoramiento personal o requieran servicios individuales deberán comunicarse con el clero de su elección y hacer arreglos para un día y una hora para visitar en la conveniencia de la instalación. La decisión de visitar al preso recae en el clero designado. Las sesiones individuales de asesoramiento religioso pueden tener lugar en las salas de entrevistas.

PRIVILEGIO DE PELÍCULA AUTORIZADO

Las películas para los reclusos se llevarán a cabo los sábados o domingos y festivos (cuando el día festivo sea viernes o lunes). Las películas son un privilegio y serán revocados por violaciones de, o el incumplimiento de, normas y reglamentos de las instalaciones. El personal de custodia puede determinar que todo un grupo o grupo ha mostrado comportamientos perturbadores que pueden resultar en la pérdida de privilegios de películas para todo el grupo. Esto se basa en las observaciones en curso durante la semana; limpieza de la unidad, comportamientos grupales, infracciones continuas, interacciones negativas con el personal, comportamiento desordenado.

MULTI -Finalidad SALA

Durante películas, reuniones, programas o participación en actividades (es decir, AA, NA, Tejer, Clases para padres, etc.) todos los presos permanecerán sentados.

Los libros de la biblioteca estarán prohibidos durante las actividades.

La revocación de privilegios ocurrirá por lo siguiente (a menos que el oficial informante indique lo contrario):

- 1.Cualquier preso que haya estado en situación disciplinaria durante la semana.
- 2.Cualquier celda, dormitorio o bloque que no pase la inspección diaria durante esa semana.
- 3.Cualquier preso que cause problemas, yendo a o durante cualquier actividad, puede ser excluido de actividades futuras.

COMISARIO RECLUSO

Una vez a la semana, se lleva a cabo el servicio de comisaría para los reclusos que desean comprar ciertos artículos no proporcionados por la instalación. Solo los reclusos con fondos recibirán comprobantes de la tienda. Los resbalones serán entregados el domingo por la noche y se recogieron por 21:00 . Los pedidos se limitarán a \$ 60,00 . Los artículos de higiene y los paquetes de escritura tienen prioridad sobre los alimentos.

Los pedidos normales del economato se entregarán los miércoles. En caso de mal tiempo o días festivos, los pedidos pueden retrasarse . Cuando se entregan los pedidos , el preso inspeccionará el contenido de la bolsa y lo comparará con el comprobante de inventario. Si la orden es correcta, el preso firmará el recibo y se le dará una copia.

Si un recluso ordena a la comisaría y sale de la instalación antes de la entrega, puede hacer arreglos para recoger el pedido cuando llegue o hacer que alguien lo recoja por él. Los pedidos que no se recojan dentro de los dos días posteriores a la entrega serán apropiados por la instalación para ser distribuidos como un supervisor o el personal lo considere apropiado. Todas las ventas son finales. Negarse a firmar para el

economato resultará en que los artículos se coloquen en la caja de propiedad del preso y estén disponibles al momento de su liberación.

Las compras del economato no se compartirán ni se regalarán . Los presos en posesión de artículos de la comisaría que no hayan comprado tendrán esos artículos confiscados.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Para garantizar la seguridad y comodidad de todos los presos, se observarán las siguientes reglas generales de seguridad y reglamentos ;

Está prohibido el uso de productos de tabaco .

Los pasillos interiores de la instalación tienen una línea de baldosas rojas incrustadas, con flechas, que indican la dirección de viaje hacia las salidas de emergencia contra incendios. En el caso poco probable de un incendio en la instalación, que requeriría la evacuación, todos los reclusos serán evacuados al área recreativa al aire libre. La evacuación más allá de ese punto queda a discreción del personal.

Los presos serán registrados antes de pasar de un área de la cárcel a otra. Se esperará que se reúna en una línea hasta que se le indique lo contrario. Una vez que todos los presos hayan sido registrados, el grupo será trasladado al área designada. Los presos que sean trasladados de un lugar a otro CAMINARÁN en una sola fila, en la línea roja, desde el punto de origen hasta el destino. Los reclusos NO hablarán durante el movimiento, a menos que se dirijan a un miembro del personal y se requiera una respuesta.

Los presos permanecerán alejados de las escaleras y las cubiertas superiores en todo momento, excepto para el paso directo hacia o desde un área. Los presos no descansarán ni se congregarán en escaleras o pisos superiores.

No se almacenarán, apilarán o colocarán artículos en la escalera.

Los procedimientos de movimiento dentro de la cárcel se aplican estrictamente. Los reclusos que no cumplan con estas instrucciones pueden ser devueltos a su celda asignada y colocados en movimiento restringido hasta la próxima comida o período de movimiento . Los problemas continuos que siguen estas expectativas resultarán en una infracción que puede dar lugar a sanciones disciplinarias.

INFRACCIONES MENORES

Las infracciones menores incluirán actos que no constituyan una amenaza inmediata a la seguridad de la instalación. Estos pueden incluir reglas, exclusivas de la instalación, necesarias para mantener el orden, la seguridad y el saneamiento. Las terceras ofensas de cualquier infracción menor constituirán una infracción mayor. Los reclusos que cometen una infracción menor están sujetos a cualquiera o todas las siguientes sanciones, que pueden ser impuestas por el personal de la instalación:

1. Reprimenda verbal o escrita
2. Pérdida de privilegios / solicitudes diarias (excepto artículos de higiene)
3. Bloqueo
 - a. Hasta 24 horas por un asistente de correccionales (por incidente / informe disciplinario)
 - segundo. Hasta 72 horas por un teniente de correccionales (por incidente / informe disciplinario)
 - C. Hasta 96 horas por el administrador de la cárcel (por incidente / informe disciplinario)

El encierro se define como vivir en una celda asignada durante el período de tiempo especificado, sin acceso a áreas comunes o comunicación con otros presos. Los reclusos asignados a las áreas de residencia de los dormitorios serán trasladados a áreas que se adapten al cierre . Los incidentes pasan a formar parte

del expediente del recluso y el recluso recibirá una copia del informe del incidente / disciplina o una reprimenda por escrito.

La siguiente es una lista de infracciones menores. Esta lista no incluye todo, ya que no es práctico enumerar todas las posibles infracciones. Los agentes de correccionales pueden hacer que las acciones de un recluso se documenten en un Informe de Incidentes y Disciplina, sujeto a la revisión de un supervisor, para incidentes que son una molestia en la naturaleza o que se juzgan perjudiciales para el funcionamiento de la instalación.

1. Crear molestias y / o perturbar el sueño de otros presos.
2. Posesión del artículo personal de otro preso, con o sin su permiso. Se aceptan libros y revistas prestados o prestados, siempre que no excedan el total de (4).
3. Poseer más de la cantidad autorizada de libros / revistas / fotografías.
4. Escribir, estropear o aplicar cualquier sustancia que estropee pero no dañe ninguna pared, techo, piso, litera o estructura similar.
5. Posesión de cualquier artículo no aprobado para el uso o posesión del recluso, que de otra manera no constituye una infracción mayor.
6. Llevar alimentos, que no sean de la tienda, al área de la celda o litera para su consumo.
7. Almacenamiento de pasta de dientes, jabón u otros artículos similares.
8. Modificar un artículo emitido o usar cualquier artículo para cualquier propósito que no sea el uso previsto.
9. Subir las perneras de los pantalones, mangas de camisa o meter las perneras de los pantalones dentro de los calcetines.
10. No realizar el trabajo, cuando el personal de la instalación le indique que lo haga, cuando de otra manera sea capaz de hacerlo.
11. Proporcionar información engañosa a un miembro del personal.
12. Usos del sistema de intercomunicación del bloque de celdas para cualquier propósito, EXCEPTO para informar una emergencia o solicitud médica.
13. No seguir las normas sanitarias o de seguridad publicadas.
14. Juegos de azar.
15. Alentar o promover a otro preso a quebrantar una regla de la instalación, desobedecer las regulaciones publicadas o negarse a cumplir con cualquier orden legítima de cualquier miembro del personal de la instalación.
16. Negarse a cumplir inmediatamente con una orden legítima de un miembro del personal.
17. Entrar en la celda de otro preso. La segunda entrada y todas las entradas posteriores se considerarán una infracción grave. Una segunda violación no necesita involucrar a los mismos dos

reclusos. Permitir a sabiendas que otro preso ingrese o permanezca en su celda también será una violación.

18. Se prohíbe el "juego de caballos" .
19. Negarse o no permitir que otros usen el teléfono del bloque celular o no terminar una llamada telefónica después de diez (10) minutos cuando otros están esperando.
20. Prohibida f comunicaciones ROM entre bloque de celdas es por vía oral, por escrito, o el uso de señales.
21. Llamar la atención de cualquier persona mientras es escoltado dentro o fuera de la instalación.
22. Abuso verbal hacia el personal o los reclusos.
23. El uso de malas palabras en cualquier lugar de la instalación.
24. Los presos no se reunirán frente a los miradores, ventanas o puertas para ningún propósito.
25. EXCEPTO por el Diputado de Correcciones de turno, los reclusos no se dirigirán a ningún visitante o profesional de la justicia penal a menos que esa persona se dirija primero al recluso.
26. No silbar, cantar fuerte, gritar, dar portazos, patear puertas o golpear las mesas, barandillas u otros muebles.
27. No se permite gritar o gritar durante los períodos de recreación al aire libre.
28. Se prohíbe a los presos comunicarse con personas fuera de esta instalación, excepto según se disponga en estas reglas.
29. Mientras estén en camino hacia y desde la corte, en grupo de trabajo o cualquier otro detalle "fuera de la instalación", los presos no hablarán con ninguna persona sin el permiso previo del oficial que los acompaña.
30. Se prohíbe a los presos tener dinero u otros artículos en su posesión, excepto como se dispone en este documento.
31. Los presos que se encuentran fuera de sus bloques de células s se asegurarán de que sus bolsillos están libres de cualquier artículo. No se puede quitar nada del bloque de celdas .
32. No cerrar el cerrojo antes de las 9:00 PM todas las noches para los presos asignados a celdas individuales.
33. Dirigirse a un miembro del personal que no sea: Sra., Sr., Sra., Adjunto, Oficial o su rango (es decir, Teniente, Jefe, etc.).
34. No permanecer completamente vestido, excepto al ducharse o en la litera.
35. Intercambio de correo y / o mensajes entre presos confinados en la instalación; incluyendo el enviado a través de un tercero para reenvío, o con el propósito de efectuar comunicación de cualquier tipo con otro recluso.

36. Llevar o poseer la bandeja de comida de otro preso sin la autorización de un miembro del personal.
37. Se usarán zapatos para la ducha cuando no esté en la litera.
38. Retirar alimentos de cualquier bandeja, excepto para consumirlos (es decir, para almacenar, ocultar, esconder, intercambiar, regalar o manipular incorrectamente). Tomar o aceptar comida de la bandeja de otra persona.
39. No limpiar el área individual de la celda / litera o participar en la limpieza de cualquier sala de día, área de ducha y / o instalaciones dentro del bloque de celdas.
40. No guardar literas hechas desde las 5:45 am hasta las 9:00 pm todos los días a menos que estén en literas .
41. No mantener el área de la celda / litera de manera ordenada y ordenada en todo momento.
42. Pegar, publicar, exhibir o colgar cualquier artículo, dibujo, imagen, carta, fotografía o artículo no aprobado de cualquier pared, accesorio, techo, luz o ventilación.
43. Entregar un formulario de solicitud de recluso (cometa) que contenga solicitudes de artículos "frívolos" (bebidas alcohólicas, televisores, etc.) o blasfemias.
44. Prestar o pedir prestado cualquier ítem a cambio de crédito, pago o favor.
45. Cortar, rasgar, quitar o tener en su poder cualquier material de lectura proporcionado por la instalación.
46. Posesión de productos de tabaco, fósforos o dispositivos de encendido.
47. Hablar durante el movimiento de los reclusos a menos que se dirija a un miembro del personal y se requiera una respuesta.
48. Descansar o reunirse en escaleras o cubiertas superiores.
49. No mantener una higiene personal adecuada.
50. No responder cuando se le solicita la distribución de medicamentos.
51. No utilizar todo el mobiliario y los artículos emitidos o comprados como están destinados a ser utilizados .
52. Posesión de ropa de cama adicional , ropa, otros artículos entregados o no entregados.
53. La posesión de artículos de la comisaría no compra d y el intercambio o regalado de artículos de la comisaría.
54. Depositar material en el inodoro, lavabo o ducha que los accesorios no estaban destinados a recibir. (Papel, embalaje de economato, ropa, ropa de cama, plástico y otros artículos).

VIOLACIONES MAYORES

Las infracciones mayores incluirán infracciones menores persistentes; Casos en los que las sanciones por infracciones menores parecen no tener un efecto disuasorio y actos que constituyen una amenaza inmediata para la instalación, el personal, los visitantes, otros reclusos o la persona que comete las infracciones. La violación de la ley estatutaria también se considerará una violación mayor. La tercera infracción de infracciones leves puede considerarse una infracción grave. Las violaciones importantes pueden resultar en la pérdida de buen tiempo.

La siguiente es una lista de infracciones mayores:

1. Cualquier violación de la ley del Estado de Washington, RCW, WAC o estatuto.
2. Abuso físico hacia el personal o los presos. Golpear o golpear a cualquier otra persona o arrojar cualquier objeto o sustancia a otra persona, o escupir o escupir a otra persona o su ropa. **Los reclusos que cometan estas acciones pueden estar sujetos a cargos penales adicionales.**
3. Alboroto / comportamiento que incite a un alboroto, disturbio o alterar el orden de la instalación. **Los reclusos que cometan estas acciones pueden estar sujetos a cargos penales adicionales.**
4. Exigir o recibir algo de valor (de otro preso), a cambio de:
 - a. "Protección" de los demás.
 - segundo. "Protección" contra amenazas de informar sobre un recluso.
 - C. "Venta" o "Intercambio" de cualquier favor, privilegio o artículo.
5. Participar en actos sexuales con otras personas.
6. Tener a una persona como rehén. **Los reclusos que cometan estas acciones pueden estar sujetos a cargos penales adicionales.**
7. Intencional o imprudentemente causar inundaciones o prender fuego, o ayudar en tal acción, o no reportar la comisión de tal acto o la planificación de tal acto.
8. Manipulación de cualquier dispositivo de seguridad, luces, alarmas , paneles del techo, seguridad, bloqueo o emergencia. Bloqueando una puerta abierta. **Los reclusos declarados culpables de esta infracción estarán sujetos a la recuperación del costo de reemplazar o reparar el artículo indicado.**
9. Posesión, introducción o fabricación de cualquier artículo real o réplica que se enumera a continuación:
 - a. Cualquier dispositivo capaz de propulsar cualquier proyectil por medio de aire, gas, artefacto explosivo, gravedad o tensión.
 - segundo. Cualquier instrumento afilado.
 - C. Cualquier sustancia, elemento, gas o vapor que haya estado contenido o atrapado en cualquier recipiente, paquete, vial o bote, capaz de producir una reacción explosiva, incendiaria o de tipo "gas lacrimógeno".

re. Cualquier herramienta, dispositivo de desbloqueo (incluidas llaves, calzas, palancas, etc.) púa o interruptor eléctrico, que se utilice, esté destinado a ser utilizado, esté diseñado para ser utilizado o pueda utilizarse para desbloquear, interrumpir, atascar, interferir con, o de otro modo crear cualquier mal funcionamiento o fallo de cualquier cerradura, dispositivo de seguridad, alarma de humo, detector de humo, alarma de incendios, la válvula de suministro de agua contra incendios, célula o bloques de celdas puerta, abertura de observación, y dispositivo de comunicaciones o r dispositivo de control de movimiento interno.

mi. Cualquier medicamento, excepto los proporcionados por el personal.

F. Cualquier intoxicante, bebida alcohólica, droga o inhalante que se esté usando o abusando con el propósito de alterar condiciones mentales o físicas, excepto que se indique lo contrario en este documento.

gramo. Posesión de cualquier prenda de vestir perteneciente a cualquier miembro del personal.

10. Dar u ofrecer a cualquier miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor a cambio de un servicio, favor, privilegio o consideración.

11. Colocar cualquier cosa sobre, sobre o alrededor de cualquier dispositivo de seguridad, ventana, puerto de visualización, ventilación, luz o altavoz.

12. Afirmar ser otra persona para cualquier propósito.

13. El uso de diadema, muñequera o pretina fabricada con las prendas de vestir, ropa de cama o cualquier material.

14. Manipulación de losas del techo, placas de yeso u hormigón. **Los reclusos declarados culpables de esta infracción estarán sujetos a la recuperación del costo de reemplazar o reparar el artículo indicado.**

15. Amenazar a otra persona con daño corporal o con cualquier ofensa contra su persona o propiedad.

16. Préstamo de inmuebles con fines de lucro.

17. Posesión de cualquier contrabando.

18. Alentar a otros presos a quebrantar las reglas de la cárcel .

19. Cerrar deliberadamente la puerta de una habitación distinta a la asignada.

20. Retener, almacenar / almacenar o "poseer" (no ingerir) medicamentos.

21. Quitarse cualquier yeso, aparato ortopédico u otro aparato médico sin la aprobación del personal.

22. La negativa o el incumplimiento de cualquier orden dada por un miembro del personal de la instalación, de conformidad con su autoridad. Tal negativa o falla que causa o tiende a causar:

a. Cualquier retraso o interferencia en un procedimiento judicial.
segundo. Retraso del bloqueo.

C. La desviación del personal de la instalación y / o personal.

23. Gritos, gritos o ruidos continuos y repetidos con el propósito de perturbar la paz y el orden de la instalación.
24. "Venta" de cualquier artículo dentro de la instalación, por y entre cualquier preso, personal, visitante, abogado o profesional de la justicia penal. El término venta incluye, pero no se limita a, trueque, transferencia, préstamo, préstamo o una promesa de pago futuro.
25. Pelear, luchar o cualquier otra forma de juego brusco con cualquier persona. La mera apariencia de una pelea es suficiente para crear una violación de esta sección. El hecho de que uno o más de los participantes insistan en que la "pelea" fue un juego, una demostración o "diversión" no es una defensa. Se prohíbe toda forma de práctica de cualquier tipo de artes marciales o moderación .
26. Alterar, dañar o mutilar maliciosamente cualquier ropa, ropa de cama o mobiliario o material que pertenezca o proporcione la instalación. **Los reclusos declarados culpables de esta infracción estarán sujetos a la recuperación del costo de reemplazar o reparar el artículo indicado.**
27. Intencional o imprudentemente causar o intentar causar daño o destrucción de cualquier propiedad del condado o la propiedad de otra persona. **Los reclusos declarados culpables de esta infracción estarán sujetos a la recuperación del costo de reemplazar o reparar el artículo indicado.**
28. Ingerir inyectarse o inhalar cualquier alcohol, droga, narcótico o sustancia controlada, o sustitutos del tabaco, excepto según lo dispuesto en este documento, en cualquier momento y de cualquier manera, sin la aprobación previa del personal médico del personal.
29. Intentar cometer o ayudar a otra persona a cometer cualquier delito o violación de las reglas y regulaciones de la instalación. Dicha acción se considerará igual a las comisiones del delito en sí.
30. Robar (hurto) o poseer a sabiendas propiedad robada.
31. Poseer o intentar usar cualquier dispositivo que esté destinado a ayudar a transferir elementos entre bloques de celdas (comúnmente llamado " línea de pesca ").
32. Usar, poseer o fabricar cualquiera de los artículos normalmente asociados con el tatuaje; o realizar cualquier acto de tatuaje; o permitirle tatuarse.
33. Llevar más de una (1) bandeja al servicio de comidas.
34. Proporcionar información falsa a un miembro del personal.

Si se determina que una infracción es mayor, se impondrán inmediatamente cualquiera o todas las sanciones disponibles enumeradas en Infracciones leves , en espera de procedimientos disciplinarios adicionales. Todas las violaciones importantes se informarán por escrito a un teniente. Los informes se convertirán en parte del registro del recluso.

Cualquier cargo pendiente contra un recluso se tomará acción tan pronto como sea posible y no más tarde de cinco (5) días (excluyendo sábados, domingos y feriados) después de la observación o descubrimiento de la violación. "Actuado" en este contexto significa notificar al recluso de:

1. La decisión de celebrar una audiencia disciplinaria para imponer cualquier sanción que requiera una audiencia.
2. Una decisión de imponer sanciones que no requieran audiencia.

Por lo menos veinticuatro horas antes de la audiencia, el recluso recibirá una copia del Informe escrito del incidente. Si el recluso es analfabeto, el informe del incidente se le leerá al recluso.

JUNTA DE AUDIENCIA DISCIPLINARIA (DHB)

Un supervisor o las personas designadas deberán escuchar y decidir todos los cargos sobre violaciones mayores de las reglas de las instalaciones e imponer sanciones. Infracciones en las que el recluso no discute que cometió la infracción, un supervisor, actuando como el DHB, puede imponer las sanciones apropiadas sin la necesidad de un DHB de varios miembros. Un supervisor puede nombrar personal para realizar la función de DHB. Un miembro del personal involucrado en un cargo no participará como miembro de la junta disciplinaria que escucha ese cargo. Esto no excluye que un supervisor involucrado en cualquier evento pueda revisar la decisión del DHB . Se grabarán los procedimientos de DHB . Dicho registro se conservará hasta que un supervisor haya revisado las recomendaciones del DHB , haya firmado la recomendación y el preso sea liberado de esta instalación correccional.

DERECHOS DHB DEL RECLUSO

Un recluso programado para una DHB deberá ser informado sin demora, y en cualquier caso, no menos de dos (2) días antes de la audiencia, de los siguientes derechos:

- 1.El preso tendrá derecho a estar presente en todas las etapas de la audiencia, excepto durante las deliberaciones decisionales.
- 2.Se le permitirá al recluso comparecer en su propio nombre, presentar testigos y presentar evidencia documental a menos que el ejercicio de tales derechos sea peligroso para la seguridad institucional , en cuyo caso se le dará al recluso una declaración escrita del las razones de tales juicios y el registro del recluso deberán contener una declaración con respecto a tales motivos.
- 2a. Las víctimas y testigos que sean liberados o que no estén disponibles para ser llamados por el preso para quien está programada la audiencia tendrán la oportunidad de proporcionar una declaración voluntaria para consideración del DHB . El recluso también puede presentar un estado de cuenta de los eventos que llevaron a su DHB.
- 3.Un preso que no pueda representarse a sí mismo en un DHB deberá ser informado de su derecho a ser asistido por otra persona para comprender y participar en los procedimientos.
- 4.El preso será informado de la decisión en un aviso por escrito dando las razones de la acción disciplinaria, si alguna, y la evidencia en la que se basó.
- 5.Se le permitirá al recluso presentar una apelación a la decisión del DHB .

CONCLUSIÓN DE DHB

La determinación de culpabilidad se basará en la preponderancia de las pruebas antes de la imposición de una sanción.

- 1.La acción correctiva no punitiva debe ser la primera consideración en todos los hallazgos de DHB .

2. Cuando se impongan medidas punitivas, dichas medidas deberán estar de acuerdo con las pautas del manual de procedimientos apropiadas a la gravedad de la infracción y basadas en cualquier consideración especial de la persona involucrada.

3. Las formas aceptables de disciplina incluirán pero no se limitarán a las siguientes:

- a. Pérdida de privilegios
- segundo. Eliminación del detalle del trabajo u otra asignación
- C. Pérdida de créditos de "buen tiempo".
- re. Transferencia al estado de segregación.

LIMITACIONES AL CASTIGO

Ningún preso será sometido a ninguna forma de castigo físico o mental.

El castigo por una infracción mayor se regirá por lo siguiente:

1. A ningún preso o grupo de presos se le dará autoridad para administrar castigo a cualquier otro preso o grupo de presos.
2. La privación de alimentación regular, ropa, cama, ropa de cama o implementos e instalaciones higiénicas normales no se utilizará como sanción disciplinaria. Se aplican las siguientes excepciones:
 - a. La ropa de cama se puede quitar durante las horas de vigilia (5:30 a.m. a 9:00 p.m.) si las ofensas han estado relacionadas con la cama o la ropa de camasegundo. Una bata puede ser sustituida por violaciones de ropa.
3. No se negarán ni restringirán los privilegios de correspondencia, excepto en los casos en que el preso haya violado las regulaciones de correspondencia. En ningún caso se suspenderá el privilegio de correspondencia con cualquier miembro del colegio de abogados, titular de un cargo público, los tribunales o el Departamento de Correcciones. En este contexto, "correspondencia" significa cartas o escritura de cartas, no libros, revistas, etc.
4. Los privilegios de visitas no deben negarse o restringirse como sanción por infracciones de las reglas de la instalación que no estén relacionadas con las visitas. No se restringirán las visitas de clientes abogados. Cualquier restricción sancionada a las visitas será revisada por el Administrador de la Cárcel.
5. Ningún interno será sometido a disciplina la segregación de ciertas piezas por más de diez días a menos que sea revisado por un teniente para cualquier una violación y no más de treinta días para todas las violaciones que surjan de un incidente. El administrador de la cárcel debe aprobar el confinamiento continuo por más de treinta días.
6. El castigo corporal y la restricción física, por ejemplo, esposas, restricciones de cuero o silla de restricción no se utilizarán como sanciones.

APELACIÓN DE DHB

Tras la recepción de la apelación de una de DHB acción de un preso, cualquiera supervisor, que no se revise la de DHB recomendación original y aprobar misma, puede responder a una apelación. El

administrador de la instalación revisará los informes documentales y mantendrá, enmendará o suspenderá la acción, según lo considere apropiado. Cualquier acción tomada deberá estar debidamente documentada .

Las disposiciones anteriores hacen imposición no excluye de A dmin adminis- S egregation u otras limitaciones apropiadas de libertad del preso involucrado antes de un proceso de disciplina. Tal restricción estará de acuerdo con los procedimientos de la cárcel . Cualquier restricción de este tipo se basará en la seguridad de la instalación, la seguridad del reo o del preso, y dicha acción se anotará en el registro del preso.

ESTADO DE BLOQUEO PARA LA DISCIPLINA

El recluso no participará de ninguna actividad adicional; esto incluye, pero no se limita a, AA, NA, estudio religioso, películas y recreación.

Si un preso está en estado de encierro durante los servicios religiosos y la persona que realiza los servicios tiene tiempo y no interfiere sin razón con cualquier otra actividad de la instalación, se le puede permitir al preso tener una reunión separada con el voluntario.

Las llamadas telefónicas se limitarán a los reclusos no sentenciados y luego solo a las llamadas de abogados, no más de 2 por día hábil (de lunes a viernes, excepto festivos) y no más de 10 minutos por llamada.

Se autorizará a un diputado a encerrar a cualquier preso durante 24 horas por incidente. Cada informe de incidente y disciplina puede constituir un incidente separado. Si ocurren múltiples violaciones durante un incidente, el Delegado se comunicará con un supervisor y recomendará un período de bloqueo más largo.

Un preso encerrado por más de 48 horas, se le permitirá ducharse una vez cada dos días.

Un preso encerrado por más de 48 horas tendrá la oportunidad de limpiar su celda.

Si un recluso sale del estado de encierro el día que vence su bloque para el carrito de libros, un oficial puede darle al preso la oportunidad de ver el carrito.

Si no es una violación grave que interfiere con la seguridad de la instalación del adjunto podrán autorizar un cierre más tiempo hasta que puede contactarse a un supervisor.

Ningún recluso estará en estado de encierro más de 24 horas seguidas sin la autorización de un Supervisor. Si varios incidentes requieren la separación ya partir de otros internos, una disciplinario junta será programada para considerar sanciones más fuertes. No habrá encierro de los reclusos durante 96 horas hasta que una junta así lo indique.

PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS DE CUSTODIA

Cuando un preso se coloca en un estado de máxima custodia :

1. El / ella va a ser bloqueado en una celda individual.
2. Excepto por artículos de higiene personal (incluyendo taza y toalla), un libro religioso, utensilio de escritura y material de correspondencia como se cubre en el artículo # 4 a continuación, todas las pertenencias personales serán removidas del área de vivienda del preso. Los artículos removidos serán colocados en una bolsa de papel y colocados en la caja de propiedad personal del preso .

3. Se le dará al preso la oportunidad de ducharse cada dos días , pero se requiere que se duche al menos una vez cada dos días a menos que una condición médica lo impida. Las duchas se tomarán en el cuarto de ducha del área de reserva.
4. Los privilegios de correo / correspondencia no serán negados o restringidos, excepto en los casos en que el preso haya violado las reglas o regulaciones que gobiernan la correspondencia . En este contexto, esto significa cartas o material para escribir cartas , no "correo basura", revistas, libros, etc. No se negará el correo legal .
5. Las llamadas telefónicas se limitarán a dos llamadas telefónicas de diez minutos por semana calendario, de domingo a sábado. Además, los reclusos que se encuentran en estado de confinamiento previo al juicio se les permitirá 10 minutos por día para llamadas telefónicas de abogados. Las llamadas se realizarán desde el teléfono de la estación de reservas. Se permitirán dos intentos por día o un total de 14 intentos por semana para que el recluso realmente complete las dos llamadas telefónicas.
6. Salvo que sean necesarias para comprar artículos de higiene y de correspondencia, privilegios de despensa son *Do spended* .
7. Las visitas generales se limitan a una visita de veinte minutos por semana. Como es política normal, no habrá visitas los días festivos del condado.
8. Se permitirán visitas de abogados y clérigos , como es el caso de todos los presos.
9. Se le permitirá al preso asistir a servicios religiosos. En este contexto, "servicios religiosos" significa los servicios de la iglesia proporcionados el domingo o cualquier otro día de la semana. La asistencia será separada de la población general y dependerá del comportamiento del preso y la disponibilidad del clero. No participarán en otros programas (es decir, AA, estudios religiosos).
10. Todo movimiento fuera de un lugar seguro se realizará con un mínimo de dos miembros del personal. El preso será restringido a través del puerto del manguito y será escoltado bajo el control físico del personal. Las restricciones mecánicas no serán removidas hasta que el recluso sea colocado nuevamente en un lugar seguro como una celda, tanque de retención o área de recreación.

QUEJA DEL RECLUSO

Se permitirá a los reclusos presentar una queja, sin temor a represalias, siempre que el recluso crea que ha sido objeto de abuso, acoso, limitación de los derechos civiles o privilegios denegados de otros reclusos que se especifican en el Manual del recluso. Las quejas se limitarán a incidentes que ocurran mientras el preso está bajo la custodia de esta instalación. Se permite que los reclusos tengan 3 quejas activas al mismo tiempo. Si un recluso elige presentar una queja adicional más allá de los 3 asignados , entonces se le pedirá que retire una queja presentada anteriormente.

DERECHO A PRESENTAR

El recluso especificará los detalles del incidente y lo colocará en un sobre sellado y sin sello dirigido a un supervisor. El recluso puede presentar el entorno sellado al Diputado durante los controles de celda de rutina. El Diputado entregará la queja a un supervisor con prontitud y sin interferencias. En caso de que

un supervisor no pueda abordar la queja, se enviará al administrador de la cárcel. Si el recluso no está satisfecho de que el asunto se haya resuelto satisfactoriamente, puede presentar una apelación.

REVISIÓN

Al recibir una queja, un supervisor deberá revisar la queja para determinar si constituye:

1. Un acto de proscripción de un miembro del personal .
2. Una violación de los derechos civiles.
3. Un acto criminal.
4. Una reducción de un privilegio por otros presos como se especifica en el Manual del Preso.

Una queja se basará en una injusticia, lesión o daño que dé lugar a una queja. La base de una queja no se basa en su preferencia personal o el deseo de ser tratado de manera diferente a otros presos. Las quejas de preferencia personal no cumplen con el umbral de una queja y no justificarán una respuesta, sino que simplemente se archivarán en su carpeta de recluso.

INVESTIGACIÓN

Si la queja constituye un acto proscrito por un diputado correccional, una violación de los derechos civiles o un acto criminal, un supervisor puede solicitar una investigación. Si la queja constituye una reducción de un privilegio especificado en el Manual del Recluso , un supervisor puede nombrar a un miembro del personal imparcial para investigar la queja y hacer un informe de los hallazgos y recomendaciones.

RESPUESTA

Una respuesta por escrito al preso será proporcionado dentro de los cinco días de trabajo de los resultados y las medidas que deben adoptarse, en su caso, para resolver la queja. Si la queja parece complicado, requiere una aclaración , o está mejor respuesta a la conversación , un supervisor será discutir la queja con el preso. Después de discutir una queja , el supervisor anotará la fecha / hora en el formulario de queja, la solución acordada y presentará la queja. Si se requiere tiempo adicional para investigar y resolver la queja , se notificará al preso .

APELACIÓN

Si el recluso no está satisfecho con la disposición de la queja por parte del supervisor, pueden presentar un escrito apepe otros . El Teniente de Turno revisará, investigará y responderá a la apelación de la queja. Se puede iniciar una apelación al Administrador de la Cárcel declarando su objeción a la disposición interna de la queja .

SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA

Administrativa Segregation es una herramienta que se utiliza cuando la presencia de un preso en un determinado bloque de celdas o la exposición a otros internos representan una amenaza de / o lesiones a sí mismo oa otros, daños a la propiedad, la seguridad y / o el funcionamiento ordenado de la institución.

El delegado responsable de colocar al recluso en Segregación Administrativa remitirá su informe a un supervisor para su revisión. Un supervisor proporcionará una copia del informe al recluso, archivará el informe del ayudante en el archivo de los reclusos y notificará al administrador de la instalación.

Los reclusos pueden apelar dentro de las 72 horas (excluidos los fines de semana y feriados) la decisión de colocación en la Segregación Administrativa al supervisor responsable de la clasificación. Se puede llevar a cabo una audiencia con ese supervisor cada vez que un recluso apela la colocación

en Segregación Administrativa . El preso tendrá los mismos derechos que los requeridos para la Junta de Audiencias Disciplinarias (DHB).

El período inicial de segregación administrativa no debe exceder los 15 días sin que su caso sea revisado por un supervisor ni debe exceder cada 15 días a partir de entonces sin una revisión . Los reclusos se mantendrán en Segregación Administrativa no más de lo aprobado por una Junta de Audiencias Disciplinarias. Los internos deberán permanecer en un dmín adminis- S egregation sólo el tiempo que el motivo (s) para su colocación permanecen (s) válida y está documentado.

Después de que un preso completa una separación inicial de 15 días, un supervisor revisará el comportamiento / desempeño del preso y hará una recomendación. La recomendación de un supervisor para que continúe d SEGREG acción será revisada por la A DMINISTRADOR . Se puede llevar a cabo una audiencia con el supervisor cada vez que un recluso apela la colocación en la S egregation Administrativa continua . Al preso se le otorgarán los mismos derechos que los requeridos para la Junta de Audiencias Disciplinarias.

Los reclusos colocados en estado de Segregación Administrativa también pueden ser colocados en estado de Custodia Máxima en función de su comportamiento y circunstancias exigentes. Si se coloca en Custodia Máxima , la acción se documentará y luego se enviará a un supervisor . Los internos pueden estar alojados para la conveniencia del personal, las necesidades de la instalación , o la dirección de un supervisor.

CRÉDITO POR BUEN TIEMPO

(E arned tiempo de liberación temprana) (RCW 9.92.151 comportamiento bueno)

Buen tiempo se define como un crédito otorgado a un preso por buena conducta durante un período específico de confinamiento. El período específico de confinamiento se define como una sentencia de treinta días o más que se cumplirá en esta instalación.

Se puede otorgar un (1) día de buen tiempo por cada 3 días de tiempo sentenciado que esté respaldado por un buen comportamiento. Buena T iempo no es otorgado con antelación con el fin de reducir la pena impuesta por el tribunal. Sin embargo, puede utilizarse para calcular las fechas de lanzamiento proyectadas.

Los internos en un estado disciplinario, M Aximum C ustody , o Segregación Administrativa Estado no lo hará de crédito peaje hacia el buen tiempo.

EXTRA BUEN TIEMPO

(RCW 9.92.151 buen desempeño) se define como un crédito otorgado a un preso por el esfuerzo extra realizado durante el período de confinamiento y es adicional al Buen Tiempo normal. Tiempo extra bueno **puede** ser otorgado para las tareas del trabajador del interno, los detalles del trabajo realizado por un preso dentro o fuera del establecimiento, o la participación y la finalización con éxito de algunas clases o programas designados.

BUEN COMPORTAMIENTO Se define como la conducta por parte del preso que excluye la violación de una regla / regla menor o mayor durante el período de reclusión.

El administrador de la instalación tendrá la determinación final sobre si se otorgará o no un buen tiempo .

BUENAS EXCEPCIONES DE TIEMPO

El buen tiempo para los reclusos federales sentenciados será calculado por la Oficina de Prisiones de los Estados Unidos .

El tiempo cumplido en este centro antes de la sentencia real otorgará Créditos por buen tiempo cuando el Tribunal ordene el crédito por el tiempo cumplido . La sentencia total (incluido el tiempo cumplido antes) no debe ser inferior a 30 días para ganar el tiempo ganado (Crédito por buen tiempo). Good Time no se otorgará por sentencias que especifiquen confinamiento de fin de semana o servicio de sentencia dividida (cuando una persona deja la instalación y regresa más tarde para completar la sentencia; para compromisos en lugar de multas; cuando las sentencias de 30 días o más son interrumpidas por orden judicial (es decir, licencia, programas de tratamiento, etc.)). En los casos en que se interrumpa la sentencia , SOLO se otorgará Good Time por el tiempo cumplido DESPUÉS de la interrupción , siempre que sea de 30 días o más.

"Interrupción", en este contexto, no incluye a los reclusos que inician la Supervisión Electrónica, después de haber cumplido el "período especificado de reclusión". Dichos reclusos obtendrán créditos por buen tiempo durante ese período de reclusión, apoyados por un buen comportamiento, cumplidos antes de comenzar con EHD. No se ganará Good Time mientras esté cumpliendo tiempo EHD.

No se otorgará Good Time a los reclusos que abandonen las instalaciones para realizar visitas programadas a profesionales locales de forma semanal, quincenal o mensual. Cualquier violación de las reglas o regulaciones de la instalación que lleve a una acción disciplinaria, que no sea una advertencia verbal o escrita, resultará en que no se otorgue el crédito por Buen Tiempo . No se quitará ningún buen momento a menos o hasta que se haya celebrado una audiencia y dicha decisión se tome como resultado de esa audiencia.

El Departamento de Correcciones (DOC) y el Crédito por tiempo en la cárcel bajo los estatutos de Washington se ejecutan consecutivamente, por lo tanto, un preso no será acreditado dos veces por el mismo período de tiempo cuando esté cumpliendo tiempo en la cárcel por causas consecutivas entre sí. Un ejemplo es una sanción del DOC y una sentencia por cargos locales.

CRÉDITO POR BUEN TIEMPO (VIOLACIONES)

Los créditos de Buen Tiempo obtenidos previamente se pueden tomar solo si la infracción se escuchó ante una Junta Disciplinaria y la pérdida de ese Buen Tiempo fue una sanción impuesta por esa junta.

BUEN TIEMPO ALOTO

Si bien los créditos de liberación anticipada deben obtenerse, en lugar de acreditarse automáticamente o por adelantado, se asignarán por igual y no se privarán arbitrariamente. En ningún caso el crédito acumulado por buen tiempo podrá exceder un tercio del total de la sentencia impuesta.

No obstante, un delincuente sentenciado a un delito mayor enumerado en RCW 9.94A.540 como sujeto a una sentencia mínima obligatoria de confinamiento total no podrá ser liberado del confinamiento total antes de completar la sentencia mínima obligatoria enumerada para ese delito grave de condena.

CLASIFICACIÓN

La clasificación es el proceso mediante el cual los presos son evaluados sistemáticamente y subdivididos en categorías para su colocación en viviendas y / o programas apropiados . Un preso no será colocado en la población general antes de ser clasificado formalmente.

La reclasificación es cualquier cambio en la clasificación de un recluso después de la reevaluación por parte del oficial de clasificación .

Derecho a apelar:

Todos los reclusos serán informados de inmediato de cualquier decisión de clasificación o reclasificación y de su derecho, si no están satisfechos, a una revisión de la decisión por parte del Administrador de la instalación al hacer una solicitud por escrito. El Administrador de la instalación, o un miembro designado del personal, supervisor del Oficial de Clasificación, revisará dicha solicitud dentro de las 72 horas posteriores a su recepción por parte del personal. El recluso recibirá una decisión por escrito de la revisión de dicha asignación, incluidas las razones.

CRÉDITO POR TIEMPO SERVIDO

El tiempo en custodia, tránsito o servido en esta instalación antes de la sentencia real se considera "crédito por el tiempo cumplido" cuando lo indique el tribunal.

LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN EN PRISIÓN (PREA)

Esta instalación tiene una política de tolerancia cero con respecto al acoso sexual, la conducta sexual inapropiada y el asalto o violación de los reclusos por parte de un individuo o grupo. Esta política incluye, pero no se limita a , otros delincuentes, voluntarios, contratistas, personal u otro personal de la agencia.

REPORTANDO ALEGACIONES PREA

Los presos, sus familias , o sus asociados pueden informar de las acusaciones de acoso sexual, mala conducta, asalto , y / o violación. El informe puede hacerse verbalmente o por escrito a cualquier voluntario, contratista, empleado de la oficina del Sheriff , u otro La miembro de la aplicación w. Los internos que alegan persecución de una manera sexual recibirán el mismo nivel de servicio de aplicación de la ley, tratamiento , y el cuidado que no los internos . Los presos pueden dejar un mensaje en la línea directa de informes de PREA marcando 5000 en cualquiera de los teléfonos de los presos.

INFORME PREA FALSO

Todas las acusaciones se toman en serio y serán revisadas. Los reclusos que intencionalmente hagan acusaciones falsas pueden ser sujetos a acción disciplinaria y enjuiciamiento criminal .

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y SERVICIO NOTARIO:

Los reclusos pueden solicitar la reproducción de ciertos documentos escritos. La duplicación de documentos se limita a elementos como documentos judiciales, quejas y trámites legales. La tarifa de reproducción será la tarifa estándar por página del condado de Island, sujeta a ajustes periódicos. Las solicitudes de reproducción se aceptarán cuando se soliciten utilizando el Formulario de solicitud de recluso diario. Servicios notariales se proporcionan como cortesía servicio y hay n o carga.

CONCLUSIÓN

El Manual del Recluso se actualizará periódicamente. Si hay un cambio significativo, según lo determine un supervisor, el nuevo requisito se publicará en la ventana del bloque de celdas hasta que se actualice el manual .

No todas las reglas, regulaciones o requisitos se recuerdan en este Manual del preso . Para una lista de todas las DO y NO se requieren volúmenes. Cuando el personal le indique que cese una acción o cumpla con las instrucciones , cumpla primero y pregunte al final. Es la interpretación del personal del Manual del preso la que se aplica a esta instalación , no la del preso.

